



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0059-2024-GM-AMPI

Ica, 09 MAYO 2024

## I VISTO:

El Informe N° 057-2024-IVP/GG-MPI, de fecha 29 de abril del 2024, INFORME N° 036-2024-MPI/IVP/JO-ING.WILS de fecha 29 de abril del 2024, el Contrato N° 028-2023-GM-MPI con fecha 17 de julio del 2023, la Adenda N°01 al Contrato N° 028-2023-GM-MPI de fecha 27 de setiembre del 2023, el Informe N° 299-GAJ-MPI de fecha 08 de mayo del 2024; y,

## II CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales y provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia con sujeción a Ley;

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 aprobado por Decreto Supremo N°082-2018-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, señala que los gobiernos están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20° de la precitada Ley; son atribuciones del Alcalde, inciso 6), dictar Decretos - Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, con fecha 17 de julio del 2023, la Municipalidad Provincial de Ica suscribió Contrato N° 028-2023-GM-MPI, con la empresa INVERSIONES GENERALES LOVERA PERU E.I.R.L. representado por su Representante Legal Romualdo Sulca Ochante, por el Servicio para la ejecución del MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EMP IC-106 (CASABLANCA) – L.D. HUANCAVELICA (KM 49+690), DEL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA , por el monto de S/.225,996.00 (Dos Cientos Veinte



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



y Cinco Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 soles), en un plazo de 232 días calendarios.

Con fecha 28 de setiembre del 2023, se suscribe la Adenda N°01 al Contrato N° 028-2023-GM-MPI, modificando la Cláusula Tercera: Monto Contractual por el monto de S/.169,497.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/100 soles) por el plazo 174 días calendarios.

Consecuentemente para efectos de liquidación del servicio se aplican las normas de la Ley de Contrataciones con el Estado y se puede advertir que se suscribió el Acta de Terminación de Actividades del Mantenimiento Rutinario con fecha 10 de enero del 2024, por parte del Gerente General del IVP-MPI e inversiones GENERELAES LOVERA PERU E.I.R.L.

Que, mediante **INFORME N° 057-2024-IVP/GG-MPI** de fecha 29 de abril del 2024, la **Gerente General del Instituto Provincial Vial Municipal de Ica**, concluye que el expediente de liquidación se encuentra CONFORME, estando a la opinión favorable mediante **INFORME N° 036-2024-MPI/IVP/JO-ING.WILS**, se debe proceder con el trámite de emisión del acto resolutivo correspondiente a la aprobación de la LIQUIDACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EMP IC-106 (CASABLANCA) – L.D. HUANCAVELICA (KM 49+690), DEL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA.

El Costo Final del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EMP IC-106 (CASABLANCA) – L.D. HUANCAVELICA (KM 49+690), DEL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA, es de S/.169,497.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/100 soles);

## CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

### LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

I.- AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1. AUTORIZADO	CON IGV	SIN IGV
Contrato Principal N° 028-2023-GM-MPI	225,996.00	
Contrato Principal (Adenda)	<b>169,497.00</b>	<b>143,641.54</b>
Adicional	0 00	
Deductivo	0 00	
Reajuste		
	<b>MONTO PARCIAL</b>	
		<b>Si. 143,641.54</b>
1.2. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
Contrato Principal N° 028-2023-GM-MPI		25,855.46
Adicional		0 00
Deductivo		0 00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Reajuste		MONTO PARCIAL	S/.	25,855.46
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>			<b>S/.</b>	<b>169,497.00</b>
1.3. PAGO				
		<b>SIN IG</b>		
	Valorización N° 01 - Julio 2023	10,731.84		
	Valorización N° 02 - Agosto 2023	25,591.31		
	Valorización N° 03 - Septiembre 2023	24,765.78		
	Valorización N° 04 - Octubre 2023	25,591.31		
	Valorización N° 05 - Noviembre 2023	24,765.78		
	Valorización N° 06 - Diciembre 2023	25,591.31		
	Adicional	0.00		
	Deductivo	0.00		
	Reajuste			
		<b>MONTO PARCIAL</b>	<b>S/.</b>	<b>137,037.33</b>
4. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)				
	Valorización N° 01 - Julio 2023	1,931.73		
	Valorización N° 02 - Agosto 2023	4,606.43		
	Valorización N° 03 - Septiembre 2023	4,457.84		
	Valorización N° 04 - Octubre 2023	4,606.43		
	Valorización N° 05 - Noviembre 2023	4,457.84		
	Valorización N° 06 - Diciembre 2023	4,606.43		
	Adicional	0.00		
	Deductivo	0.00		
	Reajuste			
		<b>MONTO PARCIAL</b>	<b>S/.</b>	<b>24,666.70</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>S/.</b>	<b>161,704.03</b>
II.- SALDO - ENERO				
	En Efectivo	6,604.21		
	En IGV	1,188.76		
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/.</b>	<b>7,792.97</b>
III. ADELANTO Y AMORTIZADO (EFECTIVO Y MATERIALES)		<b>Monto Neto</b>		
3.1. Concedido		0.00		
3.2. Amortizado		0.00		
<b>SALDO POR AMORTIZAR</b>			<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
IV.- PENALIDADES		<b>Monto Neto</b>		
4.1. Aplicados		0.00		
4.2. Retenidos		0.00		
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
V.- OTROS DESCUENTOS		<b>Monto Neto</b>		
5.1. Autorizado		0.00		
5.2. Retenidos		0.00		
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
VI.- FONDO DE GARANTÍA		<b>Monto Neto</b>		



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



6 1. Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	22,599.60			
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/.</b>	<b>22,599.60</b>	
<b>VII.- RESUMEN DE SALDOS</b>		<b>A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	
I.- AUTORIZADO Y PAGADO				
Efectivo (Incluye IGV)		0.00	0.00	
II.- SALDO - ENERO		7,792.97	0.00	
III.- ADELANTO Y AMORTIZADO		0.00	0.00	
IV.- PENALIDADES		0.00	0.00	
V.- OTROS DESCUENTOS		0.00	0.00	
VI.- FONDO DE GARANTÍA		22,599.60	0.00	
<b>TOTALES</b>	<b>S/.</b>	<b>30,392.57</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/.</b>	<b>30,392.57</b>	

En consecuencia, la Entidad al consentimiento de la Liquidación por parte del Servicio de Mantenimiento, se debe proceder a la devolución la suma de **S/ 30,392.57 (Treinta Mil Trescientos Noventa y Dos con 57/100 soles)**; resultado de la retención como Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a S/ 22,599.60 (Veinte Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve con 60/100 soles), más el Saldo A Favor del Contratista correspondiente a la Valorización N° 07 por la suma de S/ 7,792.97 (Siete Mil Setecientos Noventa y Dos con 97/100 soles).

Estando en las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Ica, demás órganos estructurados.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la LIQUIDACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EMP IC-106 (CASABLANCA) - L.D. HUANCVELICA (KM 49+690), DEL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA, por un monto total de S/169,497.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 174 días calendarios.



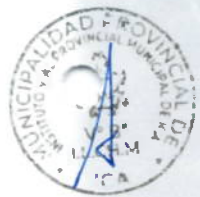
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Ica, registre a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la presente Resolución que aprueba la Liquidación del Servicio, de la intervención y documentación complementaria.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria de la Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Mario Encarnación López Saktaria  
GERENTE MUNICIPAL